



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

14 BASES CONVOCATORIA INTEGRACIÓN GRUPO B OFICIAL POLICIA LOCAL

ANUNCIO

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO CON CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C1 AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL B (PLAZAS CÓDIGO 1-B-020-06, 1-B-020-08, 1-B-020-11 Y 1-B-020-14).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

Especialmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el proceso de selección para la integración de las personas con categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcoy, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadradas en la Escala Básica, Grupo C1, a la Escala Ejecutiva, Grupo B, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo establecido, en el artículo 37, disposición transitoria quinta, novena y undécima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Las plazas convocadas corresponde a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.



BASE TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes:

Para poder participar en el proceso de integración, las personas que ocupen plazas de Oficial de Policía Local deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que sean convocadas al proceso:

- Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, categoría Oficial, grupo C1.
- Haber permanecido, al menos, dos años en servicio activo como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alcoy en la categoría de Oficial, grupo C1.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente, o de título universitario de nivel superior, conforme a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- b) Memoria/protocolo establecido en la base sexta de esta convocatoria.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Órgano Técnico de Selección:

El Órgano Técnico de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidencia: quien ostente la jefatura del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Alcoy, o de cualquier otro cuerpo de la policía local de la Comunidad Valenciana.
- Secretaría: quien ostente la de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.



- Vocales: tres personas funcionarias pertenecientes a cualquier cuerpo de policía local de la Comunidad Valenciana.

Todos los miembros serán designados con sus respectivos suplentes.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección:

El proceso de integración se basará en la realización de una prueba selectiva consistente en la elaboración de una memoria de actividades o de un protocolo de actuación policial, sobre cualquiera de las áreas o materias de la Policía Local que seguidamente se indican:

- Seguridad Ciudadana
- Policía Administrativa
- Seguridad Vial y Tráfico
- Violencia de género
- Ética policial
- Asociacionismo en la Policía Local
- Delitos de lesiones en el ámbito familiar
- Pirotecnia
- Drones

La extensión de la memoria o del protocolo deberá estar comprendida entre un mínimo de 30 y un máximo de 40 páginas, presentados en un documento de texto en Word/LibreOffice, con el tipo de letra "Arial", tamaño 12, al que se le podrán agregar imágenes o gráficos (que ocupen como máximo un tamaño equivalente a 5 páginas), debiéndose entregar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, en sobre cerrado, y con indicación visible del nombre y apellidos de la persona participante en el proceso.

La memoria o el protocolo será expuesta estudiada por el Órgano Técnico de Selección, valorándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada participante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Policía Local y su adecuación a las características propias de dicho Cuerpo en el municipio de Alcoy.

El Órgano Técnico podrá solicitar al aspirante aclaraciones o realizar preguntas relativas al tema expuesto.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, y para superar la misma deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos.

BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas.

Las personas participantes que obtengan la calificación suficiente requerida en la prueba, serán integradas en el grupo B mediante nombramiento de personal funcionario de carrera, Oficiales de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en la Escala Ejecutiva, Grupo B.

Las personas participantes que no obtengan calificación suficiente en la prueba, no podrán ser integrados en el grupo B, permaneciendo en el grupo C1, hasta que superen la prueba cuando vuelvan a ser convocadas en un nuevo proceso.



El personal reclasificado continuará realizando las mismas funciones que tiene asignadas, ya que la reclasificación no supondrá un cambio de puesto de trabajo.

BASE OCTAVA. Incidencias:

El Órgano Técnico de Selección queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Órgano Técnico, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE NOVENA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Alcoy, 26 de diciembre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez